

PARA: Sr. Abg. Pablo Rodríguez Vega

**DIRECTOR DE PATROCINIO JUDICIAL DE LA
COORDINACIÓN GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARIA
DEL AGUA.**

DE: Ing. Angel Gualsaquí Morales

ASUNTO: Informe Técnico con relación al trámite de Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto por el señor Manuel Cornelio Trujillo Secaira y otros, a las resolución dictada por la Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica de Guayas – SECRETARIA DEL AGUA, dentro del Proceso Administrativo de primera instancia No. 1345-2016, Recurso Extraordinario de Revisión signado en la Coordinación General Jurídica con el No. 2018-008.

FECHA: 18 de julio del 2019

NÚMERO: SDHE - Q -18 -19 -293

Atendiendo a lo dispuesto mediante Providencia del 29 de mayo del 2019, para realizar el estudio Técnico Integral de las aguas que discurren por el cauce del Río Dulcepamba, con relación al trámite de Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto por el señor Manuel Cornelio Trujillo Secaira y otros, a las Resolución dictada por la Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica de Guayas - SECRETARIA DEL AGUA, dentro del Proceso Administrativo de Primera Instancia No. 1345-2016, Recurso Extraordinario de Revisión signado en la Coordinación General Jurídica con el No. 2018-008; al respecto, me permito presentar el correspondiente Informe Técnico:

GENERALIDADES.-

El presente estudio, se realizó en dos etapas: mediante un trabajo de gabinete, que consiste en el análisis de los procesos relacionados a la presente causa; y, a una verificación técnica In Situ.

A.- ANÁLISIS DE PROCESOS

1. ANÁLISIS DEL PROCESO No. 1345-2016 Primera Instancia (Proceso: No. 2018-008 - Segunda Instancia).

1.1 PETICIÓN.- (Pág. 570; presentada el 12 de octubre del 2016):

El Ing. Diego Fabricio Soria Re, en calidad de Gerente de la Compañía HIDROTAMBO S.A., comparece con la siguiente solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento Productivo Hidroeléctrico.

En cumplimiento a la disposición TRANSITORIA SEPTIMA DE LA LEY ORGANICA DE RECURSOS HIDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA y encontrándome dentro del plazo establecido para el efecto y con la finalidad de continuar siendo los

beneficiarios del líquido vital, presenta esta nueva solicitud de uso y aprovechamiento del agua:

ANTECEDENTES.

- 1.- Dentro del expediente No 1551-2002, con fecha 12 de noviembre del 2003, resuelve **CONCEDER** el derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes del río Dulcepamba, cuyo sitio de captación será en la cota 380msnm, en el sector de San Pablo de Amalí, Parroquia San José del Tambo, Cantón Chillanes, Provincia de Bolívar, a favor de la Corporación para la Investigación Energética CIE, representada por el ingeniero Alfredo Mena Pachano, en calidad de Director Ejecutivo, en los caudales de: 1.96 m³/s en hidrología seca, durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, y hasta 5.40 m³/s en hidrología húmeda, durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio, para destinar a la generación de energía eléctrica del Proyecto San José del Tambo, con una capacidad de generación anual de 35.943 MWh, la Agencia de Aguas se reserva a la cota 380msnm del río Dulcepamba el caudal de 860 l/s, para la conservación de la flora y fauna del sector, exclusivamente en hidrología seca.
 - 2.- Dentro del expediente No 1551-2002, con fecha 28 de noviembre del 2003, a pedido del ingeniero Alfredo Mena Pachano, resuelve **Aceptar** el pedido de aclaración en lo que se refiere al caudal ecológico, ya que por un error de cálculo se dispuso como caudal de reserva 860l/s, siendo lo correcto el caudal de 196l/s.
 - 3.- Mediante el expediente No 2191-2005, con fecha 28 de febrero del 2005, se resuelve **AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA** de los derechos de concesión que le corresponden a la Corporación para la Investigación Energética CIE, de las aguas del río Dulcepamba, en un caudal de 1.96 m³/s en hidrología seca, y , hasta 5.40 m³/s en hidrología húmeda, para que lo destinen a la generación de energía eléctrica del proyecto San José del Tambo, con una capacidad de generación anual de 35.943 MWh y el caudal ecológico de 196 l/s, a favor de la Compañía HIDROTAMBO S.A, representada por el ingeniero Alfredo Mena Pachano, en calidad de Gerente General.
 - 4.- Dentro del expediente No 2191-2004, con fecha 23 de junio del 2005, se **REFORMA** la sentencia expedida con fecha 28 de febrero del 2005, por lo tanto se concede el caudal de 1.1 m³/s, como incremento durante la época de hidrología húmeda, totalizando un caudal de 6.5 m³/s, del río Dulcepamba, cuyo sitio de captación está ubicado en la cota 380msnm, en el recinto San Pablo de Amalí, Jurisdicción de la Parroquia San José del Tambo, Cantón Chillanes, a favor de la compañía HIDROTAMBO S.A., representada por el ingeniero Alfredo Mena Pachano.
 - 5.- Dentro del expediente No 688-2015, con fecha 22 de septiembre de 2016, se resuelve **CANCELAR** la concesión del derecho de aprovechamiento del río Dulcepamba, de conformidad a lo establecido en la **TRANSITORIA SEPTIMA DE LA LEY ORGANICA DE RECURSO HIDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA.**
- PETICIÓN.-** Autorizar el uso de las aguas del Río Dulcepamba, **en un caudal de 6.5 m³/s**, para destinarlo a la generación de energía eléctrica del proyecto San José del Tambo, con una capacidad de generación anual de 44.998 MWh, a favor de la Compañía HIDROTAMBO S.A., representada por el ingeniero Diego Fabricio Soria Re, en calidad de Gerente General; comprometiéndose a respetar el caudal ecológico de 196 l/s, en época seca y de 860 l/s en época húmeda.

Ubicación.- Cuyo sitio de captación está ubicado a la cota 396 msnm, en las coordenadas UTM WGS84 9784439N Y 702354E, en el sector San Pablo de Amalí, Parroquia San José del Tambo, Cantón Chillanes, captación que se lo hace en propiedades de la compañía.

Obra de Toma.- Consiste en azud de hormigón dispuesto en forma lateral al cauce del río, muros paralelos que forman un canal dispuesto con compuerta metálica para el paso del caudal ecológico, plataforma desripador, azud aliviador o vertedero de excesos, lateral a este se ubica una rejilla metálica que controla el paso del agua al canal, también está provisto de un azud que controla el nivel del agua, los excesos se evacuan al río a través de un canal, desarenadores paralelos dispuestos al final con compuertas de limpieza; para el ingreso del agua del río a la obra de toma, a lo ancho del cauce dl mismo se ha procedido a la colocación de material del río (piedras – lastre), para luego de un giro de 90° direccionar el agua hacia la obra de toma.

CANAL DE CONDUCCIÓN.- A continuación de los desarenadores paralelos, el agua ingresa al canal de hormigón armado de una sección de 2 x 2 metros y una longitud de 2.19 km, al término del canal el agua llega al tanque de carga ubicado en las coordenadas UTM WGS84: 7001010 E y 9784100N, a la cota 392.5 msnm; los excesos se evacuan a través de un canal hacia la quebrada Andagoya, ubicada a 300 m.

TUBERIA DE PRESIÓN.- Del tanque de carga el agua ingresa a una tubería de presión de 1.80 m de diámetro por 670 m de longitud, para conducir el agua a las turbinas.

CASA DE MAQUINAS.- Esta ubicada en las coordenadas UTM WGS84: 699450 E y 9783900 N, a la cota 254 msnm, en esta infraestructura se ubican las dos turbinas a donde ingresa el agua, además contiguo a la casa de máquinas se encuentra una subestación y demás componentes generadores de electricidad.

CANAL DE DESCARGA.- Una vez que el agua pasa por las turbinas, esta sale por dos canales hacia el canal de descarga de H.A., el mismo tiene un ancho de 4.0 m y una longitud de 60 m para finalmente devolver el agua al mismo río Dulcepamba.

ESCRITO.- Presentado con fecha 11 de mayo de 2017 (Pagina N°589), el ingeniero Diego Fabricio Soria Re, en calidad de Gerente General de la compañía HIDROTAMBO S.A., comparece:

En alcance a la solicitud de uso y aprovechamiento del caudal de 6.5 m³/s del río Dulcepamba, se permite realizar las aclaraciones, respecto al cumplimiento de las obligaciones ambientales que lleva la empresa, así como se permite adjuntar la respectiva justificación de sustento.

Con oficio N° AHDT-SA-ADM-120-005-007, de 10 de mayo de 2017, receptado con el tramite N° MAE DPAB 2017-0213-E, se procedió a cumplir con la entrega de la Auditoria Ambiental de Cumplimiento de la Central Hidroeléctrica, periodo Enero 2015-Septiembre 2016, la cual incluye la respectiva actualización del Plan de Manejo Ambiental para la fase de Operación de la Central Hidroeléctrica San José del Tambo, de esta manera HIDROTAMBO S.A. garantiza el manejo adecuado de la central, con una visión de responsabilidad ambiental, social y empresarial.

De esta manera reitera la información mencionada en la solicitud de 18 de octubre del 2016, y solicita se les autorice el uso de las aguas del río Dulcepamba, en un caudal de 6.5 m³/s, para destinarlo a la generación de energía eléctrica del Proyecto San José del Tambo, con una capacidad de generación anual de 44.998 MWh, respetando el caudal ecológico de 196 l/s, en época seca y de 860 l/s en época húmeda.

1.2 INFORME TÉCNICO (Pág. 624; de fecha mayo 30 de 2017).-

Con fecha 30 de mayo del 2017, los Ings. Rosa Pilco Veintimilla y Hernán Borja Naranjo, Peritos nombrados, emiten el correspondiente Informe Técnico, con respecto a la solicitud formulada por El Ing. Diego Fabricio Soria Re, en calidad de Gerente de la Compañía HIDOTAMBO S.A., **Recomendando lo siguiente:**

Previo a dictar la resolución de autorización de aprovechamiento productivo del agua, es necesario completar la siguiente información:

1. Sustento técnico por parte de la Compañía HIDROTAMBO S.A., respecto a los caudales solicitados de 6.5 m³/s en hidrología húmeda y 1.96 m³/s en hidrología seca.
2. Con base en lo que establece en el Art 76 de la LORHUyAA, respecto a caudal ecológico y conforme indica la Disposición Transitoria Sexta de su Reglamento se recomienda se notifique a la Autoridad Nacional Competente, de esta secretaria, se informe sobre el cumplimiento de la indicada disposición, respecto a la... en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional, establecerá reglamentariamente, los criterios, parámetros y metodologías para la determinación del caudal ecológico.
3. Mediante acuerdo No 2016-1307, del 29 de abril del 2016, la Secretaria del Agua, aprueba el Manual de Procedimientos para la emisión de Autorizaciones de Uso y/o Aprovechamiento del Agua y demás actos administrativos a fines, en el cual en el numeral 6.1.1.2. Procedimiento General para Aprovechamiento Productivo, indica que dentro de la documentación que acompañe la solicitud deberá contener Autorización emitida por la Autoridad Competente y para el caso de aprovechamiento hidroeléctrico le corresponde al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable – MEER, por lo cual recomiendan disponer la incorporación del documento indicado.
4. Considerando que existe una denuncia presentada por el señor Manuel Trujillo Secaira, en el expediente N° 1403-2016, solicita el pronunciamiento del departamento jurídico, respecto al estado del indicado expediente, y su vinculación con el presente proceso.
5. Una vez definidos los caudales a autorizarse, se deberá solicitar la Certificación de Disponibilidad del agua por parte del ARCA.

1.3. Mediante oficio N° ARCA-ARCA-2017-1364-OF, de fecha 17 de agosto del 2017 (página 654), la Agencia de Regulación y Control del Agua, envía **la Certificación de Disponibilidad del agua** para aprovechamiento productivo en actividades de hidroelectricidad, el mismo que contiene:

- La disponibilidad de agua de la fuente superficial denominada Río Dulcepamba, ubicada en la provincia de Bolívar, Cantón Chillanes, Parroquia San Josu del Tambo (Tambopamba) Sector San Pablo de Amali; en las coordenadas X: 702101 m – Y: 9784062 m, recurso a ser utilizado para el aprovechamiento productivo en actividades de hidroelectricidad para un caudal solicitado de 6 500 l/s y una probabilidad de excedencia de 43.20%, como se evidencia en el informe adjunto, para efecto de autorización del trámite administrativo N° 1345-2016, que se efectuara en la Demarcación Hidrográfica del Guayas.

1.4. INFORME TÉCNICO (Pág. 655 a 673; de fecha agosto 16 de 2017).-

Los Ingenieros Emilia Salcedo y Yesenia Vega, analistas técnicos del ARCA, emiten el correspondiente informe técnico relacionado con el proceso 1345-2016, exponiendo las siguientes **CONCLUSIONES**:

- La disponibilidad del agua en la fuente superficial denominada Río Dulcepamba ubicada en la provincia de Bolívar, Cantón Chillanes, Parroquia San José del Tambo(Tambopamba) Sector San Pablo de Amali, en el punto de captación con coordenadas X: 702101 m – Y: 9784062 m, es la siguiente:

Los caudales **promedios medios naturales** se citan en la siguiente tabla:

CAUDALES NATURALES MEDIOS MENSUALES (m ³ /s)												
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q medio	15.51	38.69	41.3	25.36	19.52	8.24	3.95	2.25	1.85	1.9	2.55	3.98

Los caudales **autorizados registrados** dentro de la cuenca para el punto de captación se citan en la siguiente tabla:

CAUDALES AUTORIZADOS		
USO CONSULTIVO	NÚMERO DE USUARIOS	∑ CAUDAL (l/s)
abrevadero	496	9,4809
domestico	553	77,5488
industrial	5	1,114
riego	411	444,6865
SUBTOTAL 1	1465	532,83
USO NO CONSULTIVO	NÚMERO DE USUARIOS	∑ CAUDAL (l/s)
fuerza mecánica	5	117,48
psicocola	1	1
SUBTOTAL 2	6	118,48
TOTAL	1471	651,31

Los caudales **ecológicos mensuales multianuales** se citan en la siguiente tabla:

CAUDALES ECOLÓGICOS (m3/s)												
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q. ECOLÓGICO	1,55	3,87	4,13	3,54	1,95	0,82	0,40	0,23	0,19	0,19	0,26	0,40

Los caudales disponibles medios mensuales multianuales se citan en la siguiente tabla:

CAUDALES DISPONIBLES MEDIOS MENSUALES (m3/s)												
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q. medio	13,43	34,28	36,64	31,29	17,03	6,88	3,03	1,51	1,16	1,26	1,96	3,17

Los caudales disponibles con su respectiva probabilidad excedencia se citan en la siguiente tabla:

CAUDALES DISPONIBLES MEDIOS MENSUALES (m3/s)													
Probabilidad de excedencia (%)	1	5	10	20	30	40	50	60	70	80	90	95	99
Caudal Disponible (m3/s)	62,81	49,82	38,75	26,92	16,19	8,31	3,77	2,05	1,20	0,48	0,00	0,00	0,00

Después del análisis para el punto de captación en la fuente superficial denominada Río Dulcepamba, y para el caudal solicitado de 6500 l/s se obtiene una probabilidad de excedencia de 43.20%.

RECOMENDACIONES.-

En base al análisis realizado **Recomienda a la Dirección Ejecutiva de la ARCA, emitir el Certificado de Disponibilidad de Agua** en el punto de captación correspondiente sobre la fuente superficial denominada Río Dulcepamba, para un caudal solicitado de 6500 l/s y una probabilidad de excedencia de 43.20% , para aprovechamiento productivo en actividades de hidroelectricidad.

1.5 INFORME PREVIO VINCULANTE.-

Con fecha 20 de septiembre de 2017, mediante oficio N° ARCA-ARCA-2017-1624-OF, el Ing. Edwin Ignacio Gordón Rosero, encargado, de la Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA, **emite el INFORME PREVIO VINCULANTE**, con código N° LH-F-IPV-DHGU-0012-2017, para efecto de emisión de autorización que se efectuará en la Demarcación Hidrográfica del Guayas, correspondiente al trámite administrativo N° 1345-2016, de la solicitud presentada por el Ing. Diego Fabricio Soria , en calidad de Gerente General de la Compañía HIDROTAMBO S.A. , quien requiere de la Secretaria del Agua la autorización de aprovechamiento del agua de una fuente superficial, destinada para hidroelectricidad.

1.6 PROVIDENCIA (Pág. 676; de fecha 25 de agosto del 2017).

Mediante Providencia de fecha 25 de agosto del 2017, la Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica del Guayas, dispone: Con el contenido de la documentación recientemente incorporada, córrase traslado a la Ing. Rosa Pilco Veintimilla e Ing.

Hernán Borja Naranjo, servidores de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica del Guayas, con la finalidad de que dentro del término de 72 horas emitan su pronunciamiento correspondiente.

1.7 ESTUDIO TÉCNICO (Pág. 681-685; de fecha 30 de agosto de 2017).-

Con fecha 30 de agosto del 2017, Ing. Rosa Pilco Veintimilla e Ing. Hernán Borja Naranjo, Peritos nombrados, emiten el correspondiente Informe Técnico, con respecto a la solicitud formulada en el Proceso No. 1345-2016, por El Ing. Diego Fabricio Soria Re, en calidad de Gerente de la Compañía HIDOTAMBO S.A.

1. Luego del análisis correspondiente, dentro del título RECOMENDACIONES, recomienda se Autorice a la Compañía HIDROTAMBO S.A., representada por el Ing. Franklin Alberto Pico, en su calidad de Gerente, el derecho de aprovechamiento de las aguas productivo de las aguas del río Dulcepamba, para que sean utilizados en la generación de energía eléctrica del proyecto San José del Tambo, con una capacidad de generación anual de 44,998 MWh, cuyo sitio de solicitud de captación se encuentra ubicado en recinto San Pablo de Amalí, perteneciente a la Parroquia San José del Tambo, Cantón Chillanes, el punto de captación se localiza en las coordenadas UTM: (WGS84) 102101E y 9784062N, cota 408 msnm, en los caudales disponibles de conformidad a la certificación emitida por el ARCA, en atención al caudal solicitado, cuyo detalle se indica en el cuadro adjunto:

CAUDAL RECOMENDADO (m3/s)												
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q. medio	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	3,03	1,51	1,16	1,26	1,96	3,17

2. Los peritos en base a lo establecido en la Transitoria Sexta del Reglamento de la LORHUyAA, y al informe emitido por el ARCA, recomiendan que se establezca en calidad de caudal ecológico para la conservación y protección de la flora y fauna los caudales que no serán inferiores a los indicados en el cuadro adjunto:

CAUDALES ECOLÓGICOS (m3/s.)												
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q. ECOLÓGICO	1,55	3,87	4,13	3,54	1,95	0,82	0,40	0,23	0,19	0,19	0,26	0,40

2.- RESOLUCIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS (Pág. 719-721; de fecha 20 de SEPTIEMBRE del 2017).

2.1 Con fecha 20 de septiembre del 2017, la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica del Guayas, emite una resolución, mediante la cual **RESUELVE: 1.-** Dentro del expediente N° 1345 – 2016 **AUTORIZAR** el aprovechamiento productivo en actividades de Hidroelectricidad de las aguas superficiales del río Dulcepamba, en un caudal anual de 6.5 m3/s, equivalentes a 6500 l/s, con probabilidad de excedencia de 43.20%, para aprovechamiento productivo, conforme consta del Certificado de Disponibilidad de Agua, emitido por el ARCA, a favor de la compañía

HIDROTAMBO S.A., ubicado en el sector San Pablo de Amalí, parroquia San José del Tambo, cantón Chillanes, provincia de Bolívar. 4.- Autorización otorgada por el plazo de 10 años renovables. 9.- En relación al proceso N° 1403-2016, el cual refiere un proceso de denuncia que presentare el señor Manuel Trujillo Secaira, quien manifestó ser presidente de la comunidad San Pablo de Amalí, en contra de HIDROTAMBO S.A.; dicho proceso está siendo ventilado por cuerda separada, no existiendo dentro del presente expediente escrito alguno de franca oposición a la tramitación de la causa. 12.- Queda establecido como caudal ecológico el 10% del caudal medio mensual multianual del régimen natural de la fuente, determinado en función de los datos hidrológicos de al menos 10 años.

2.2 RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN (Pág. 889 y 902; de fecha 22 de Agosto del 2018).

Los señores Manuel Cornelio Trujillo Secaira y Juan Moisés Nina Cujilema en calidad de Procuradores Comunes de varios habitantes cuyas firmas constan en el expediente, de las parroquias San José del Tambo, Chillanes y Régulo de Mora, pertenecientes a los cantones San Miguel y Chillanes de la provincia de Bolívar, solicitan la Revisión de la Resolución de Autorización de aprovechamiento productivo del agua, por concurrencia de error de hecho y de derecho que constan en el expediente. En consecuencia demandan:

1. La Reversión del Acto Administrativo (Resolución) de agua autorizado a HIDROTAMBO S.A, a favor del estado, por incurrir en causales de acaparamiento de agua, violaciones al debido proceso, falta de citaciones, publicidad, falta de consulta previa, a saber son comunidades ancestrales, falta de estudio técnicos rigurosos que determinan la necesidad de agua y su prelación y acaparamiento de agua y se distribuya a favor de cientos de familia que no cuentan con agua para uso doméstico, riego para la soberanía alimentaria y caudal ecológico.

Por tal motivo, piden que no se les deje en estado de indefensión a más de 694 familias, esto es a 3109 personas para uso doméstico y más de 660 has que requieren para riego de la soberanía alimentaria, que incluye abrevadero de animales y acuicultura con caudal mínimo de 464 l/s.

3.- RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS EXISTENTES.-

De la Base de datos de Autorizaciones de Usos y Aprovechamiento de aguas, existentes en la SENAGUA, emitidas en la Demarcación Hidrográfica del Guayas, de las fuentes hídricas ubicadas en la Cuenca del Río Dulcepamba, aguas hacia arriba del sitio de captación de las aguas de la Central Hidroeléctrica HIDROTAMBO, proporcionadas en el Centro de Atención al Ciudadano de Guaranda, podemos mencionar las siguientes Resoluciones existentes, con un resumen de los caudales otorgados, hasta el año 2017; y las Resoluciones emitidas posteriormente a partir del año 2017 al año 2019, que se detalla en el cuadro No.1, Anexo:

CAUDALES AUTORIZADOS HASTA EL AÑO 2017		
USO CONSULTIVO	NÚMERO DE USUARIOS	Σ CAUDAL (l/s)
abrevadero	496	9,4809

domestico	553	77,5488
industrial	5	1,114
riego	411	444,6865
SUBTOTAL 1	1465	532,83
USO NO CONSULTIVO	NÚMERO DE USUARIOS	Σ CAUDAL (l/s)
fuerza mecánica	5	117,48
piscícola	1	1
SUBTOTAL 2	6	118,48
TOTAL	1471	651,31

4.- SOLICITUDES EN TRÁMITE.

En el Centro de Atención al Ciudadano de Guaranda, de la Demarcación Hidrográfica del Guayas, se han presentado las siguientes solicitudes de Autorización de uso y aprovechamiento de aguas, de las fuentes hídricas emplazadas en la Cuenca del Río Dulcepamba, para varios usos, cuyo estado de cada uno de los procesos, consta en el cuadro No.2, anexo al presente informe técnico; información proporcionada en el Centro de Atención de Guaranda.

B.- REVISIÓN TÉCNICA IN SITU.

1.- ANALISIS TECNICO.-

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.-

La Central Hidroeléctrica San José del Tambo, se localiza en el Cantón Chillanes, Parroquia San José del Tambo, de la provincia de Bolívar, cuya obra de captación se emplaza en las inmediaciones de la Comuna San Pablo de Amalí.

Se manifestó en la inspección que el cauce original del río Dulcepamba, fue modificado o desviado, hacia la margen izquierda, emplazándose las obras de captación de la central hidroeléctrica sobre el cauce original del río.

De acuerdo a la Inspección In Situ, se apreció que el sitio de confluencia de los ríos Dulcepamba y Salunguire, se encuentra en el sitio de coordenadas UTM PSAD 56: 9'784.427 N Y 702.436 E, cota 410 msnm.; y, aguas abajo, a una distancia aproximada de ½ Km., se encuentra la obra de captación de las aguas del río Dulcepamba, que drena hacia la costa en la cuenca del río Guayas, mediante una toma directa en el río, en las inmediaciones del poblado San Pablo de Amalí, su conducción lo realizan por la margen derecha del río hasta el canal de conducción, al tanque de carga, se conduce con tubería de presión y a la casa de máquinas ubicado en el sitio denominado "Vainillas".

Las obras de captación en el río, consiste en un enrocado para la derivación o encauzamiento de las aguas hacia la margen derecha, constituyéndose en un cierre parcial, por el cual el día de la diligencia, permitía la conducción del 60% del caudal de las aguas aproximadamente; y, continuaba por el cauce del río el otro 40% del

caudal; por consiguiente **actualmente no existe ninguna estructura u obra de captación - regulador de caudales técnicamente construida;** a continuación, se encuentra el canal de captación, vertedero de excesos, desagüe de fondo, desarenador, canal de conducción, tanque de carga y la casa de máquinas con la tubería y canal de descarga al cauce del mismo río Dulcepamba.

Por consiguiente, **no existen obras de protección en las márgenes del río desviado, por consiguiente los taludes y riveras se encuentran sujetas a ser erosionadas o socavadas por la presencia de las crecientes del río.** Ver Fotografías.



Confluencia de los Rios Dulcepamaba y Salunguire



Captación o Derivación Rudimentaria de las aguas por la margen derecha del río para la Central Hidroeléctrica San José del Tambo; sin regulación de caudal.

Se observó en la inspección que la obra diseñada originalmente para el paso del caudal ecológico, con una compuerta, no opera actualmente, por encontrarse azolvada

a la entrada del canal, y se encuentra emplazada a una cota superior con respecto al lecho del río, por la presencia de las crecientes ocurridas en años anteriores. **Ver Fotografías.**



Conducción del agua hacia el Proyecto Hidroeléctrico.



Obra abandonada para el ingreso del caudal Ecológico, con compuerta

El canal de conducción de las aguas hasta la casa de máquinas, tiene una sección media de 2,0 x 2,0 mts., de una longitud aproximada de 2900 metros, el mismo que recorre en forma paralelo por la margen derecha del río Dulcepamba; cuyo caudal que circulaba por el mismo fue de 3,20 m³/seg., según la medición efectuada en el momento de la inspección. **Ver Fotografías.**



Ingreso del agua desde el río al desripador



Desarenadores



Ingreso del agua al canal de conducción

El Tanque de presión, se encuentra en el sitio de coordenadas UTM PSAD 56: 9'784.414 N Y 700.120 E, cota 398 msnm. Del tanque sale la tubería de presión de 1,80 m. de diámetro y 136 m. de longitud, que llega a la casa de máquina situada en la margen derecha del río Dulcepamba, donde se ubican dos turbinas Francis de 3989 Kw, y que luego se restituyen las aguas en el río Dulcepamba, y que el día de la inspección técnica, operaba solo la una turbina, por encontrarse dañada la segunda, según manifestaron en el momento de la inspección; junto a la casa de máquinas se ubica la subestación, desde la cual se evacua la energía eléctrica que produce la central hacia la subestación existente, mediante una línea de transmisión.
Ver Fotografías.



Casa de máquinas



Turbinas



Canal de Descarga de las aguas hacia el Río Dulcepamba



Subestación

Finalmente se inspeccionó una captación rudimentaria de las aguas existente en un tramo del Río Limón, cuyas aguas se conducen mediante manguera de 2" de

diámetro, para servicio de riego del predio de propiedad del señor Froilán Ramiro Peñaherrera, emplazada cerca de los terrenos de la Comuna Sal Pablo de Amalí.

También se apreció una manguera de ¾" de diámetro, que conduce las aguas el primer tramo y a continuación mediante una acequia, para destinarse a servicio doméstico y abrevadero de otros predios ubicados en el mismo sector. Ver Fotografía.



Vista de una acequia y manguera en el sector de San Pablo de Amalí.

2.- CONCLUSIONES.-

De acuerdo a la revisión del Proceso y al estudio técnico de campo, con respecto a la Central Hidroeléctrica San José del Tambo, se puede concluir lo siguiente:

2.1 La fuente hídrica cuya Autorización de uso y aprovechamiento del agua, ha solicitado el Ing. Diego Fabricio Soria Re, en calidad de Gerente de la Compañía HIDROTAMBO S.A., en la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica del Guayas, **provienen de las aguas que circulan por el Río Dulcepamba,** cuyo sitio de la captación de las aguas para la Central Hidroeléctrica San José del Tambo, para efecto de la Administración de las aguas, pertenece a la siguiente División:

DIVISIÓN POLÍTICA:

Provincia	Bolívar (02)
Cantón	Chillanes (02)
Parroquia	San José del Tambo (51)

DIVISIÓN HIDROGRÁFICA:

Vertiente	Pacífico (Código P)
Sistema	Guayas (Código 52)
Cuenca	Río Guayas (Código 13)
Subcuenca	Río Babahoyo – San Pablo (Código 02)
Microcuenca	Río La Chima (Código 01)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE CAPTACIÓN EN EL RÍO:

UTM WGS84	LATITUD (N)	LONGITUD (E)	COTA DE CAPTACIÓN msnm.
	9784062	702101	408

2.2 La Compañía HIDROTAMBO S.A., no ha presentado el estudio hidrológico actualizado solicitado, con respecto a la Central Hidroeléctrica San José del Tambo; el documento presentado a la SENAGUA, con fecha 12 de julio del 2019, adjunto al presente Informe Técnico, constituye una copia del estudio presentado dentro del expediente No 1551-2002, que sirvió de base para el dictamen de la resolución emitida con fecha 12 de noviembre del 2003, mediante la cual se CONCEDE el derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes del río Dulcepamba, a favor de la Corporación para la Investigación Energética CIE, representada por el ingeniero Alfredo Mena Pachano, en calidad de Director Ejecutivo, en los caudales de: 1.96 m³/s en hidrología seca, durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, y hasta 5.40 m³/s en hidrología húmeda, durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio, para destinar a la generación de energía eléctrica del Proyecto San José del Tambo, con una capacidad de generación anual de 35.943 MWh.

2.3 Por lo tanto, en el presente estudio técnico, se ha considerado el contenido del Informe Técnico presentado por los Ingenieros Emilia Salcedo y Yesenia Vega, analistas técnicos del ARCA, relacionado con el proceso 1345-2016, por cuanto consideran en el análisis la información base entre el año 1970 hasta el año 2008, en base al cual exponen las siguientes conclusiones:

- La disponibilidad del agua en la fuente superficial denominada Río Dulcepamba ubicada en la provincia de Bolívar, Cantón Chillanes, Parroquia San José del Tambo(Tambopamba) Sector San Pablo de Amalí, en el punto de captación con coordenadas X: 702101 m – Y: 9784062 m, es la siguiente:

Los caudales promedios medios naturales:

CAUDALES NATURALES MEDIOS MENSUALES (m ³ /s)												
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q. Mínimo	2.31	14.77	18.40	10.41	8.23	2.55	0.50	0.48	0.21	0.17	0.02	0.21
Q. Medio	15,51	38,69	41,3	35,36	19,52	8,24	3,95	2,25	1,85	1,9	2,55	3,98
Q. Máx.	67.52	65.56	69.84	57.49	56.84	33.42	11.77	9.00	13.12	21.01	35.28	57.03

2.4 CAUDAL ECOLÓGICO.-

El caudal ecológico o caudales de agua mínima a disponerse en el cauce de un río, para el caso de centrales de energía, es el caudal que debe existir como mínimo entre la toma y la descarga de una central, cuyas estructuras quedan en el mismo tramo (es decir sin trasvase).

En vista de que la SENAGUA y la Autoridad Ambiental nacional, todavía no definen o establecen reglamentariamente los criterios, parámetros y metodologías para determinación del caudal ecológico, hasta tanto, se considera lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, el continuar utilizando el criterio de que el caudal Ecológico será como mínimo el 10% del caudal medio multianual.

De esta manera de acuerdo al Informe Hidrológico del proyecto, se tiene que el caudal medio es de 14,59 m³/s.; por tanto considerando el criterio del 10% del caudal medio anual, se tiene un **caudal ecológico de 1,46 m³/s.**

2.5 De acuerdo a la Base de datos sobre Autorizaciones de uso y aprovechamiento de aguas existente en el Centro de Atención al Ciudadano de Guaranda, de la Subsecretaría de la Demarcación de Esmeraldas, podemos señalar que **existen varias concesiones o Autorizaciones de aguas de uso consuntivo, otorgadas aguas hacia arriba del sitio de captación de la Central Hidroeléctrica San José del Tambo,** para destinar a uso doméstico, agua potable, abrevadero, riego, industrial, fines recreativos, etc., cuyo resumen consta en el siguiente cuadro:

Caudales otorgados por tipo de uso:

CAUDALES AUTORIZADOS		
USO CONSULTIVO	NÚMERO DE USUARIOS	CAUDAL (l/s)
Abrevadero	496	9,4809
Domestico	553	77,5488
Industrial	5	1,114
Riego	411	444,6865
TOTAL:	1465	532,83

2.6 Existen Resoluciones emitidas posterior al año 2017 hasta el año 2019, el mismo que se detalla en el cuadro No.1, Anexo, cuyo resumen por uso es el siguiente:

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	No PROCESO	NUM DE FAMILIAS	SUPERFICIE RIEGO – Has.	CAUDAL RIEGO – DOMÉSTICO l/s	ABREVADERO l/s
TOTAL:		87	126	37	81

Sin embargo, considerando dos cabezas de ganado por cada hectárea, y una dotación de 50 l/animal/día, la demanda para abrevadero es de 0.15 l/s., mas no de 81 l/s.; por consiguiente la demanda total para destinar a servicio de riego y abrevadero de las 87 familias **es de 37,15 l/s.**

2.7 De igual forma, en el Centro de Atención al Ciudadano de Guaranda, de la Demarcación Hidrográfica del Guayas, se han presentado varias solicitudes de Autorización de uso y aprovechamiento de aguas, de las fuentes hídricas emplazadas en la Cuenca del Río Dulcepamba, todas ellas son aportaciones al Río Dulcepamba, para destinar a varios usos, cuyo estado de cada uno se los procesos, consta en el cuadro No.2, anexado al presente informe técnico, cuyos datos totales de los caudales solicitados, son los siguientes:

NUMERO DE FAMILIAS	SUPERFICIE RIEGO Has.	CAUDAL RIEGO – DOMÉSTICO l/s	ABREVADERO l/s	PISCICULTUTA l/s	CAUDAL TOTAL l/s.

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA ESMERALDAS
CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO QUITO



718	679	221	644	25	890
-----	-----	-----	-----	----	-----

2.8 De igual forma, considerando dos cabezas de ganado por cada hectárea, y una dotación de 50 l/animal/día, la demanda para abrevadero es de 0,80 l/s., mas no de 644 l/s.; por consiguiente la Demanda total en favor de los potenciales usuarios, para usos consuntivo, como son: servicio de riego, uso doméstico y abrevadero de las 718 familias, es de **221,80 l/s.**

2.8 En base a lo anteriormente expuesto, podemos concluir:

- No existe inconveniente de orden técnico alguno para atender favorablemente el Recurso de Revisión Extraordinaria, planteada por los señores Manuel Cornelio Trujillo Secaira y Juan Moisés Nina Cujilema en calidad de Procuradores Comunes de varios habitantes cuyas firmas constan en el expediente, de las parroquias San José del Tambo, Chillanes y Régulo de Mora, pertenecientes a los cantones San Miguel y Chillanes de la provincia de Bolívar, en referencia al RECURSO SUPERIOR JERÁRQUICO No. 2018-008.
- Por consiguiente, puede atenderse favorablemente la demanda de Autorización de aprovechamiento de aguas, planteada por El Ing. Diego Fabricio Soria Re, en calidad de Gerente de la Compañía HIDROTAMBO S.A., Autorizando el aprovechamiento de las aguas provenientes del Rio Dulcepamba, para destinarlo a la generación de energía hidroeléctrica del proyecto San José del Tambo, con una capacidad de generación anual de 44,998 MWh, a favor de la Compañía HIDROTAMBO S.A. Las coordenadas del punto de captación en el río Dulcepamba, UTM WGS84 son: 9784062 N Y 702101 E, cota 408 m.s.n.m., en el sector San Pablo de Amalí, Parroquia San José del Tambo, Cantón Chillanes, para destinarse al Proyecto Hidroeléctrico San José del Tambo.
- Debiendo por consiguiente, modificarse la Resolución de Autorización de aprovechamiento de Aguas de Primera instancia (Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica del Guayas), en cuanto se refiere a los caudales a Autorizarse, según el siguiente detalle:

CAUDALES MEDIOS MENSUALES RECOMENDADOS.-

MES	CAUDAL NATURAL MEDIO MENSUAL l/s	CAUDAL AUTORIZADO ANTES DEL AÑO 2017 l/s	CAUDAL AUTORIZADO DESPUES DEL AÑO 2017 l/s.	CAUDAL ECOLÓGICO l/s.	CAUDAL SOLICITADO/ EN TRÁMITE l/s.	CAUDALES MEDIOS MENSUALES DISPONIBLES l/s.	CAUDALES MEDIOS MENSUALES DISPONIBLES m3/s.	CAUDALES RECOMENDADOS m3/seg.
ENE.	15510	532,83	37,15	1460	221,8	13258,22	13,26	6,50
FEB.	38690	532,83	37,15	1460	221,8	36438,22	36,44	6,50
MAR.	41300	532,83	37,15	1460	221,8	39048,22	39,05	6,50
ABRIL	35360	532,83	37,15	1460	221,8	33108,22	33,11	6,50
MAYO	19520	532,83	37,15	1460	221,8	17268,22	17,27	6,50
JUNIO	8240	532,83	37,15	1460	221,8	5988,22	5,99	5,99
JULIO	3950	532,83	37,15	1460	221,8	1698,22	1,70	1,70
AGOST.	2250	532,83	37,15	1460	221,8	-1,78	0,00	0,00
SEPT.	1850	532,83	37,15	1460	221,8	-401,78	0,00	0,00
OCT.	1900	532,83	37,15	1460	221,8	-351,78	0,00	0,00
NOV.	2550	532,83	37,15	1460	221,8	298,22	0,30	0,30
DIC.	3980	532,83	37,15	1460	221,8	1728,22	1,73	1,73
ANUAL	14590	532,83	37,15	1460	221,8	12338,22	12,34	3,51

Habiéndose para el efecto considerado las siguientes razones:

- En la Resolución de Primera Instancia, se ha considerado el caudal anual de 6,50 m3/s., solicitado; esto es, el caudal de 6.5 m3/s permanente durante todo

el año; sin considerar lo recomendado en los Informes Técnicos anexados al Proceso, donde los señores Peritos exponen los datos de los Caudales Disponibles Medios Mensuales; en virtud de que no existe disponibilidad en ciertos meses del año, por cuanto, los caudales son menores a los 2,00 m³/s.

- No se ha tomado en cuenta, para la Resolución emitida el 20 de septiembre del 2017, los requerimientos hídricos para atender las nuevas solicitudes de autorización de uso y aprovechamiento de aguas, que se encontraban en trámite en el Centro de Atención al Ciudadano de Guaranda; como también, no se respetó los datos de los caudales otorgados en las nuevas resoluciones emitidas; cuyas fuentes hídricas corresponden a la misma cuenca del río Dulcepamba, que la mayoría constituyen aportaciones al río Dulcepamba.
- En el presente estudio se ha considerado lo dispuesto en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Uso y Aprovechamiento de agua, Artículo 86.- Agua y prelación; esto es considerando el orden de prelación: a) consumo humano; b) Riego que garantice la soberanía alimentaria; c) caudal ecológico; d) Actividades productivas.

2.9 Como condiciones necesarias para el Aprovechamiento de las aguas, se requiere:

- Que la Compañía Autorizada de las aguas HIDROTAMBO S.A., rediseñe las obras, considerando la construcción de las obras de captación y regulación de caudales en el río Dulcepamba, sin cerrar el cauce natural del río, con la finalidad de permitir circular por el cauce natural del río, el caudal mínimo de 1,46 m³/seg., que servirá como caudal ecológico.

Todo ello en virtud de que la obra de captación de las aguas existente en el río, podría considerarse como rudimentaria, sin ninguna regulación de caudales para el ingreso de las aguas al Proyecto Hidroeléctrico, como para el paso del caudal ecológico por el río; más aún, no existe ninguna obra de protección a las márgenes del río, propensas actualmente a afectaciones y destrucciones en cualquier crecida que se produzca en el río, en el sitio o sector de la captación de las aguas.

- Por lo tanto, la compañía HIDROTAMBO S.A., deberá rediseñar las correspondientes obras de captación - regulación, conducción, etc., para la presentación de los planos en el Centro de Atención al Ciudadano de Guaranda, para su aprobación y autorización de construcción, quien deberá luego hacer un seguimiento de la construcción y operación de las obras civiles del proyecto.

3.- RECOMENDACIONES.-

Por las consideraciones expuestas, me permito recomendar lo siguiente:

3.1 Exteriorizo reformar la Resolución de Primera Instancia, emitida por la SUBSECRETARIA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS, expediente No. 1345-2016, con fecha 20 de septiembre del 2017, Autorizando el aprovechamiento de las aguas, a favor de la Compañía HIDROTAMBO S.A., representada por el señor Ing. Diego Fabricio Soria Re, en su calidad de Gerente de la compañía, provenientes del Río Dulcepamba, a captarse en el sitio de coordenadas

UTM WGS 84: 9784062 N Y 702101 E, cota 408 m.s.n.m., en el sector San Pablo de Amalí, jurisdicción de la Parroquia San José del Tambo, Cantón Chillanes, para destinarse a la Central Hidroeléctrica San José del Tambo, para destinar a la generación de energía hidroeléctrica que generará una potencia de hasta 44,998 MWh., en los siguientes caudales medios mensuales: enero, 6,50 m³/s.; febrero, 6,50 m³/s.; marzo, 6,50 m³/s.; abril, 6,50 m³/s.; mayo, 6,50 m³/s.; junio, 5,99 m³/s.; julio, 1,70 m³/s.; agosto, 0 m³/s.; septiembre, 0 m³/s.; octubre, 0,0 m³/s.; noviembre, 0,30 m³/s. y diciembre, 1,73 m³/s.; cuyas aguas posteriormente serán restituidas al mismo cauce del río Dulcepamba.

La resolución de Autorización de aprovechamiento de aguas, a emitirse debe otorgarse por el plazo de diez años renovables.

3.2 Bajo ninguna circunstancia, la compañía concesionaria, podrá disponer en épocas de estiaje la totalidad del caudal existente en el río Dulcepamba, debiendo dejar circular de manera permanente un caudal mínimo de 1,46 m³/seg., a la altura del sitio de la toma, que servirá como caudal ecológico, en el tramo que se afecta, debido a la merma del caudal del río, sin que este caudal por ningún concepto pueda ser disminuido a favor de la generación hidroeléctrica.

3.3 Como tarifa por los derechos de Autorización de aprovechamiento de las aguas destinadas a la generación hidroeléctrica, la compañía HIDROTAMBO S.A., pagará anualmente a favor de La SENAGUA el valor de USD 32.635,98; caso contrario se dispondrá la iniciación del juicio de declaratoria de cancelación de la Autorización.

Cuyo valor fijado a pagar por la Autorización de aprovechamiento de las aguas, se ha calculado en base a lo dispuesto mediante ACUERDO No. 2017-0010, por el señor Secretario del Agua, Lcdo. Humberto Cholango, de 28 de junio del 2017, donde se fija la tarifa entre otros, para la Producción de energía hidroeléctrica en cuarenta y nueve diez milésima de dólar por cada metro cúbico (USD 0,0049/m³.) de agua utilizada o su equivalente en dólares, esto es:

$$111006720 \text{ m}^3 \times 0.0049 \text{ USD /m}^3 \times 0.06 (6\%) = 32.635,98 \text{ USD.}$$

3.4 Para ser efectiva la Autorización de aprovechamiento de las aguas, la compañía HIDROTAMBO S.A., deberá construir las correspondientes obras de captación - regulación del caudal y conducción, para lo cual, previamente presentará al Centro de Atención al Ciudadano de Guaranda, los planos conteniendo los rediseños respectivos de las obras de: captación-regulación, conducción, etc.; debiendo dejar pasar por el cauce natural del río el caudal ecológico, en forma permanente, para su aprobación y autorización de construcción respectiva; la compañía deberá cumplir con las medidas de mitigación propuestas y monitoreo ambiental, durante la construcción de las obras y durante su operación, de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental actualizado, que debe ser aprobado por el Autoridad Ambiental Nacional; y presentarse con los planos conteniendo los rediseños de las obras; concediéndose el plazo de seis meses para su presentación y aprobación; y, de dos años para su construcción.

Como además la compañía, procederá a la instalación del medidor volumétrico.

Los planos de las obras de captación-regulación, se rediseñarán sin cerrar todo el cauce del río, con la finalidad de permitir el paso del caudal ecológico en forma permanente.

3.5 La Compañía debe instalar una estación hidrométrica como mínimo en el río Dulcepamba, aguas arriba del sitio de captación de las aguas, con el fin de comenzar a obtener una serie de información que permitirá abalizar los resultados que se han presentado en los diferentes estudios.

Como además, la compañía realizará campañas de aforos en el sitio de captación del proyecto, para generar caudales más cercanos a la realidad; información a entregar en el Centro de Atención al Ciudadano de Guaranda.

Los estudios geológicos deben tener un mayor análisis sobre todo en el sitio de captación y en la descarga al cauce natural.

3.6 Es obligación de la compañía el devolver el recurso hídrico a su cauce natural luego de su utilización, en las mismas condiciones de cantidad y calidad con las que se recibe.

3.7 Con el fin de precautelar las fuentes hídricas, en calidad y cantidad, debe iniciarse con un plan de conservación de la cuenca con la participación de todos los concesionarios de las aguas, a través de la reforestación de la zona, con especies nativas, en un plazo no mayor a dos años; prohibiéndose además, todo tipo de contaminación e intervención en la cuenca.

Particular que ponemos a su conocimiento, para los fines de Ley consiguientes.

Atentamente,



Ing. Angel A. Gualsaquí Morales

Anexo: Cuadros y el documento conteniendo el Estudio Hidrológico, presentado por la compañía HIDROTAMBO S.A. (12 de julio del 2019).

ANEXOS

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA ESMERALDAS
CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO QUITO



CUADRO No 2 SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	No PROCESO	NOMBRE	APELLIDO	NUM_FAM	NUM_PER	SUPERFICIE RIEGO_HA	CAUDAL RIEGO -D l/s	ABREVADERO l/s	PISC_ACUI l/s	OBSERV
Achimpamba	8996	LIZARDO BAUDILIO	QUINALOA CAYACHI	7,00	75,00	0,00	0,00	7,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Achimpamba	9143	PABLO	VEINTIMILLA QUINATOA	1,00	11,00	0,00	0,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Achimpamba	9471	OLGA LUCIA	SOLIS ESTRADA	1,00	5,00	0,00	0,00	1,00	0,00	AGENDAR
Achimpamba	9796	JACINTA JANETH	MOYANO PAGUAY	1,00	15,00	0,00	0,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Agua Fria	8592	TEMILDA INES	QUINATOA SALTOS	4,00	14,00	0,00	0,00	4,00	0,00	EJECUTADA
Agua Fria	9246	LUIS ANTONIO	PRADO OROZCO	12,00	33,00	11,40	4,00	7,00	0,00	AGENDAR
Aguacateloma	9757	TELMO CRUZ	ALBAN SANCHEZ	2,00	8,00	0,00	0,00	2,00	0,00	
Arrayampamba	8095	CARLOS AMABLE	ORDOÑEZ SANCHEZ	4,00	20,00	0,00	0,00	4,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Arrayampamba	8230	JAIME JUVENAL	CHAVEZ SANCHEZ	1,00	6,00	0,00	0,00	1,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Arrayampamba	8501	WILSON ARMANDO	SALAZAR GAIBOR	1,00	0,00	3,50	1,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Arrayampamba	8612	CLEMENCIA CECILIA	SALAZAR BARRIOS	1,00	5,00	3,35	1,00	1,00	0,00	AGENDAR
Arrayampamba	8846	EDALCIO OLEGARIO	GARCIA MONAR	8,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	ELABORACION INFORME
Arrayampamba	9082	ELIAS GUALBERTO	CAYAMBE HERNANDEZ	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Arrayampamba	9171	EDALCIO OLEGARIO	GARCIA MONAR	4,00	5,00	0,00	0,00	4,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Arrayampamba	9223	DIEGO ARMANDO	ORDONEZ LOPEZ	5,00	10,00	3,20	1,00	4,00	0,00	AGENDAR
Arrayampamba	7235	SEGUNDO ESTUARDO	ORDONEZ SALTOS	21,00	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	AGENDAR
Arrayampamba	9806	WILSON ARMANDO	SALAZAR GAIBOR	4,00	8,00	0,00	0,00	4,00	0,00	AGENDAR
Arrayampamba	9992	WILSON ARMANDO	SALAZAR GAIBOR	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	AGENDAR
Ayaloma	8741	JOSE VICENTE	QUINATOA CANDO	1,00	8,00	3,60	1,00	1,00	0,00	AGENDAR
Ayaloma	9066	WILSON WILFRIDO	CANDO SAEZ	1,00	15,00	0,00	0,00	1,00	0,00	AGENDAR
Ayaloma	9252	CELSO MEDARDO	LOPEZ LUCIO	5,00	21,00	2,12	1,00	4,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Ayaloma	9794	JOSE ALFREDO	NAUCIN QUINATOA	1,00	12,00	2,54	1,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Azanloma	9000	MARIA GENOVEVA	QUINATOA SINCHE	1,00	11,00	1,00	1,00	1,00	0,00	AGENDAR

Azamboma	9002	MARIA GENOVEVA	QUINATA SINCHE	1,00	3,00	1,50	1,00	1,00	1,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Azamboma	9012	LIGIA MARGISA	SINCHE ARELLANO	1,00	12,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	AGENDAR
Azamboma	9188	OLMES MARCELO	QUINATA CABEZAS	1,00	10,00	4,91	1,00	1,00	1,00	0,00	ENTREGAR COMISIONES DE CITACIONES Y CARTELES
Azamboma	9207	GLORIA FLOR	SINCHE ARELLANO	1,00	8,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Azamboma	9650	GUMERCINDO	RECALDE SINCHE	1,00	4,00	0,04	1,00	1,00	1,00	0,00	AGENDAR
Azamboma	9780	MENTOR	CANDO BERRONES	1,00	7,00	3,00	1,00	1,00	1,00	0,00	AGENDAR
Azamboma	9798	JOSE VICENTE	VILLA QUINATA	2,00	24,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Azamboma	9799	NESTOR AUGUSTO	VASCOINEZ EGUEZ	1,00	12,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Balcon de Changul	9084	HORTENSIA OLIVA	HERNANDEZ CAYAMBE	3,00	14,00	0,00	0,00	3,00	3,00	0,00	PETICIONARIO DECLARACION EN OFICINAS PUBLICIDAD
Bello Para Hiso	9413	CARINA MARILIN	VILLENA JAYA	25,00	75,00	14,20	18,30	25,00	25,00	0,00	AGENDAR
Bello Para Hiso	9470	ELVIA MERCEDES	CEVALLOS QUINATA	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	AGENDAR
Buena Vista	9728	ELISA	CARMELINA PAGUAY	1,00	12,00	1,41	1,00	1,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Buena Vista	9734	PAUL MESIAS	CAITZA PAGUAY	1,00	12,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	AGENDAR
Buena Vista	10026	CESAR AUGUSTO	MACAS	2,00	11,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
O	8383	TELMO CRUZ	ALBAN SANCHEZ	1,00	5,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	AGENDAR
Cangasambi	9708	MIGUEL ANGEL	CHAVEZ GAIBOR	1,00	15,00	7,50	1,00	1,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Culebrillas	9145	JORGE REINALDO	QUINTANILLA RODRIGUEZ	1,00	10,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	AGENDAR
Culebrillas	9621	SEGUNDO ENRIQUE	GUAMAN QUINATA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	AGENDAR
Cumbavia	7880	VICTOR GUSMAN	NARANJO OJALLA	1,00	5,00	2,70	1,00	1,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Cumbavia	7881	ANGELICA FABIOLA	BA BAO GAVILANES	1,00	0,00	5,03	1,00	1,00	1,00	0,00	AGENDAR
Cumbavia	8100	NOEMI FISMERALDA	BA BAO GAVILANES	1,00	0,00	5,00	1,00	1,00	1,00	0,00	AGENDAR
Derrumbado Caguismatan	8707	LUIS ENRIQUE	PAZOS GUAM JUN	1,00	10,00	3,00	1,00	1,00	1,00	0,00	AGENDAR
Derrumbado Caguismatan	8738	JUAN MOLASCO	CHAVEZ	1,00	14,00	8,00	1,00	1,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Dulcepamba	1081	ANGEL OVIDIO	GARCÉS GARCIA	1,00	6,00	22,50	1,00	1,00	1,00	1,00	VA A PRESENTAR TRAMITE EN CAC
Dulcepamba	7415	CRISTOBAL MARIN	FLORES ARBOLEDA	1,00	2,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	EJECUTADA
Dulcepamba	8613	JACINTO EUCLIDES	VILLACIS PACHECO	1,00	6,00	7,00	1,00	1,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
El Parnaso	8899	ANGEL BOLIVAR	QUINATA RUBIN	1,00	11,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	AGENDAR

El Parnaso	9043	MARIA JUANA	TOABANDA LEMA	1,00	4,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
El Parnaso	9083	MANUEL	TOABANDA YUNGAN	1,00	2,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	ENTREGAR COMISIONES DE CITACIONES Y CARTELES
El Parnaso	9220	LUIS ALFREDO	TOABANDA LEMA	1,00	5,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
El Tingo	8673	EDITA MARIBEL	GUAPULEMA HERNANDEZ	1,00	5,00	5,50	1,00	1,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
El Tingo	9045	JUANA CECILIA	QUINATO ARIAS	2,00	5,00	8,25	2,00	1,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Faldas de Achupallas	8301	SIVLIA MARLITT	VERDEZOTO ALARCON	3,00	21,00	6,60	3,00	3,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Faldas de Achupallas	8300	SIVLIA MARLITT	VERDEZOTO ALARCON	2,00	0,00	5,80	0,00	2,00	0,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Guabuloma	8550	ANGEL BAUDILLO	QUINTANILLA	1,00	6,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
Guabuloma	8847	FERNANDO	YUNGAN PADILLA	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
Guabuloma	9219	FERNANDO	YUNGAN PADILLA	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Guantopamba	9742	GERMAN NOLBERTO	CHAQUINGA CHAQUINGA	1,00	12,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
Guantopamba	9787	LIDER GUSTAVO	ALBAN COBOS	10,00	133,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Guayabalpamba	9194	JUDITH DOLORES	NAMO MOYANO	5,00	40,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	ENTREGAR COMISIONES DE CITACIONES Y CARTELES
Jacan	9006	JULIANA ILDAURA	QUINATO A GARCIA	1,00	6,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
Jashi	8560	FRANCISCO	CHUQUISAN ORTIZ	1,00	2,00	4,00	1,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
Jashi	8727	BLANCA MARLENE	CABEZAS GOYES	11,00	0,00	0,00	0,00	11,00	0,00	0,00	AGENDAR
Jashi	8842	CLEMENCIA CECILIA	SALAZAR BAÑOS	3,00	25,00	8,00	2,00	3,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Jashi	8845	HECTOR HOMERO	QUINATO QUINATO	4,00	23,00	11,00	4,00	4,00	0,00	0,00	AGENDAR
Jashi	8848	DANIEL HENOC	ALBAN MEJIA	1,00	4,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Jashi	8850	PEDRO PABLO	QUINATO QUINATO	2,00	6,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Jashi	8973	JOHANA MAGALY	VILLACIS CHAVEZ	2,00	10,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Jashi	8995	CESARINO SEBASTIAN	ALBAN MEJIA	1,00	10,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Jashi	9005	FELICIDAD MARIA	CHAVEZ OKDO HUEZ	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	AGENDAR
Jashi	9195	GERMAN EDUARDO	QUINATO NAMO	1,00	5,00	2,50	1,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
Jashi	9196	JUDITH DOLORES	NAMO MOYANO	1,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Jashi	9801	SEGUNDO ARGENIO	QUINATO ARIAS	1,00	8,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
Jashi	9950	JOSE ALFREDO	AGUILAR QUINTANILLA	2,00	24,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES

Agüeros	8750	MARIA	GUAILLA YEPEZ	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	EJECUTIVA
La Laura	9007	FAUSTO DANIEL	GAMAN VERDEZOTO	4,00	11,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
La Margarita	9371	JOSE MIGUEL	CANDO	4,00	11,00	5,00	1,00	4,00	4,00	1,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
La Margarita	9426	MENTOR GONZALO	TUMAILLA ALARCON	1,00	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
La Margarita	7733	NORJE JONIS	ZAMBRANO ZAMBRANO	7,00	9,00	16,50	7,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	AGENDAR
La Margarita	7882	PABLO RUFINO	VILLENA SACOTO	2,00	5,00	5,80	2,00	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	AGENDAR
La Margarita	8299	ROCIO DEL CARMEN	ESTRADA MASQUI	1,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
La Margarita	8136	CESAR CRISTOBAL	ERAZO AGUIRRE	1,00	5,00	3,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
La Margarita	8353	MERY ELIZABETH	COBOS CHAQUINGA	4,00	27,00	14,50	2,00	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
La Margarita	8373	GLORIA MARIA	FLORES HURTADO	1,00	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	SEÑALADA
La Margarita	8384	MARIA BELGICA	AGUILAR VELASCO	7,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
La Margarita	8390	JULIO CESAR	REA QUINATO	16,00	69,00	0,00	0,00	16,00	0,00	16,00	0,00	0,00	AGENDAR
La Margarita	8505	VIDAL SIGIFREDO	CHAQUINGA GARCIA	10,00	48,00	0,00	0,00	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
La Margarita	8506	VICENTE GUILLERMO	GARCIA POVEDA	9,00	48,00	0,00	0,00	9,00	0,00	9,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
La Margarita	8586	JENNY VANESSA	IBARRA HERNANDEZ	1,00	4,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	ENTREGAR COMISIONES DE CITACIONES Y CARTELES
Santa Teresita	7362	ANGEL MARIA	YUNGAN TOABANDA	1,00	5,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
La Palmira	7370	VIRGILIO VICENTE LEONARDO	QUINATO ARIAS	1,00	2,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
La Palmira	8163	ARQUIMEDES	GRANIZO QUINATO	1,00	4,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
La Palmira	8723	GLORIA NARCISA	PILCO GUAMAN	1,00	4,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	TURNO 28-05-2019
La Palmira	8903	JUAN AMBROCIO	VILLA CEVALLOS	3,00	10,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
La Palmira	8972	CARLOS JOSELITO	GUAILLA PILCO	1,00	4,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
La Palmira	9039	SEGUNDO HERNAN	QUINATO QUINATO	1,00	10,00	8,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
La Palmira	9042	LUIS HOMERO	ALBI PABLO ALBI PABLO	1,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
La Palmira	9136	PEDRO	MIRA GUAMAN	1,00	7,00	0,26	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
La Palmira Baja	8900	CARLOS ARMANDO	QUINTANILLA VERDEZOTO	1,00	12,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
La Palmira Alta	9008	SEGUNDO BENIGNO	ANDAGOYA CROZCO	1,00	4,00	3,01	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
La Palmira Alta	9076	NARCISA DE JESUS LIDUVIA	LOPEZ CHAVEZ	5,00	45,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	0,00	0,00	AGENDAR

La Palmira Alta	9557	SEGUNDO BOLIVAR	CARVAJAL ROMERO	5,00	46,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
La Palmira Alta	9819	JESUS DEMETRIO	VERDEZOTO LOPEZ	2,00	20,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
La Palmira Baja	8708	JESUS ISA LAS	LOPEZ MORETA	1,00	7,00	2,90	0,00	1,00	1,00	0,00	AGENDAR
La Palmira Baja	8865	JUAN AMBROCIO	VILLA CEVALLOS	1,00	8,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	AGENDAR
La Palmira Baja	8901	CARLOS ARMANDO	QUINTANILLA VERDEZOTO	1,00	12,00	10,10	1,00	1,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
La Palmira Baja	9003	JUAN DAVID	LOPEZ CHAVEZ	1,00	10,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	AGENDAR
La Palmira Baja	9705	MIGUEL	GUAMAN GUAMAN	1,00	12,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
La Palmira Baja	9146	ERCIPIA BEATRIZ	YANEZ HURTADO	1,00	6,00	0,75	1,00	1,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
La Palmira Baja	9506	Mario Marino	Verdezoto Lopez	1,00	10,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Sanabanan Alta	9065	LUIS ENRIQUE	CALVACHI AGUALSACA	1,00	20,00	2,12	1,00	0,00	0,00	0,00	AGENDAR
Sanabanan Alta	9250	GEORGINA MARLENE	MOYANC	1,00	12,00	1,20	1,00	0,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Sanabanan Baja	9182	CELSO GONZALO	CANDO CHUMBE	1,00	12,00	1,52	1,00	0,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Sanabanan Baja	9487	ANGEL SALVADOR	VEINTIMILLA QUINATO	1,00	10,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	PETICIONARIO DECLARACION EN OFICINAS PUBLICIDAD
Santa Clara de Balcon	8852	LEOPOLDO ENERIO	IBARRA CARIAPIUMA	2,00	9,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	AGENDAR
Santa Rosa de Cerritos	7361	CESAR ALADINO	CAYAMBE ALVAREZ	1,00	0,00	2,50	1,00	0,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Santa Rosa de Cerritos	7910	RAUL RIGOBERTO	RUBIN CAIZA	35,00	142,00	0,00	0,00	0,00	31,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Santa Rosa de Cerritos	7942	RAUL RIGOBERTO	RUBIN CAIZA	1,00	0,00	10,00	1,00	0,00	1,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Santa Rosa de Cerritos	8569	CARLOS MARIA	JAYA DAVILA	1,00	0,00	2,12	1,00	0,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Santa Rosa de Cerritos	9732	OSWALDO ADALBERTO	AROCHA SANCHEZ	1,00	10,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Santa Rosa de Chilcoloma	9151	GERARDO ROBERTO	VILLIENA LOPEZ	2,00	12,00	7,12	2,00	0,00	2,00	0,00	ENTREGAR COMISIONES DE CITACIONES Y CARTELES
Santa Rosa de Chilcoloma	9634	MENTOR GUSTAVO	RIVADENEIRA ACEVEDO	1,00	15,00	14,00	1,00	0,00	1,00	0,00	AGENDAR
Santa Teresita	7369	MARIA ROSA	BANSHUY TOABANDA	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Santa Teresita	7371	ANGEL LINDORFO	QUINATO CANDO	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	ELABORACION INFORME
Santa Teresita	7372	MARIANO	GUAMAN JANETA	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	DEVOLUCION DE COMISIONES
Azaniloma	7416	ANGEL LINDORFO	QUINTANA CANDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	ELABORACION INFORME
Santa Teresita	8595	MANUEL	CUJILEMA CUJILEMA	1,00	0,00	1,03	1,00	0,00	1,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
Santa Teresita	9475	DELFINA ENRIQUETA	REYES PUENTE	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION

Pullusharay	9417	LUIS SANDINO	MESIAS CASTILLO	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
Pullusharay	9797	ANIBAL OSWALDO	MESIAS BONILLA	1,00	10,00	4,50	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	DEVOLOCION DE COMISIONES
San Francisco de Surupamba	8502	CELSO WILFRIDO	BONILLA	1,00	0,00	0,90	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	DEVOLOCION DE COMISIONES
San Francisco de Surupamba	8587	ANGEL MIGUEL	ARBOLEDA BARRIGAS	5,00	18,00	1,71	2,00	5,00	3,00	0,00	0,00	USUARIO NO QUIERE ESA AGUA
San Francisco de Surupamba	8601	ALEX OMAR	RAMON CAYAMBE	3,00	6,00	4,80	2,00	3,00	3,00	0,00	0,00	DEVOLOCION DE COMISIONES
San Francisco de Surupamba	8605	GILBER VINICIO	FLORES JAVA	3,00	9,00	7,06	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	AGENDAR
San Francisco de Surupamba	9009	JUAN EMILIANO	AGUILAR GAIBOR	5,00	0,00	5,00	1,00	5,00	5,00	0,00	0,00	AGENDAR
San Francisco de Surupamba	9040	DINA DEMETRIA	AGUILAR CHAQUINGA	1,00	0,00	2,50	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
San Francisco de Surupamba	9103	CELSO	WILFRIDO BONILLA	3,00	12,00	0,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	AGENDAR
San Francisco de Surupamba	9304	ALCIVAR JAVIER	AGUILAR CHAQUINGA	1,00	0,00	0,71	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	POR DESISTIMIENTO EL 9/04/2018
San Francisco de Surupamba	9424	AUGUSTO OLMEDO	PAGUAY PAZOS	1,00	10,00	4,00	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	DEVOLOCION DE COMISIONES
San Francisco de Surupamba	9469	CELSO	SOLIS ESTRADA	1,00	5,00	5,00	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
San Pablo de Amali	6218	BLANCA MARLENE	CABEZAS GOYES	1,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	ENTREGAR COMISIONES DE CITACIONES Y CARTELES
San Pablo de Amali	7689	LUIS ARTURO	MILERO BARRAGAN	1,00	0,00	2,12	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	EJECUTADA
San Pablo de Amali	8274	HILDA BALBINA	SOLIS SINCHE	2,00	9,00	2,12	1,00	2,00	2,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
San Pablo de Amali	8534	LUIS MANUEL MESIAS	ALBUJA YUQULEMA	10,00	0,00	3,96	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	AGENDAR
San Pablo de Amali	8589	FLAVIO VINICIO	SANTAMARIA CHERREZ	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	AGENDAR
San Pablo de Amali	8742	SEGUNDO ESTUARDO	PACHECO CAISA	1,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
San Pablo de Amali	9386	ROGER GERARDO	CHAQUINGA LARA	6,00	24,00	7,50	3,00	6,00	6,00	0,00	0,00	DEVOLOCION DE COMISIONES
San Vicente de Porotopamba	8387	NOE IVAN	COBOS CHAQUINGA	4,00	11,00	3,00	1,00	4,00	4,00	0,00	0,00	DEVOLOCION DE COMISIONES
San Vicente de Porotopamba	8572	MARIO NOLASCO	CHAQUINGA PAGUAY	2,00	12,00	3,53	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	AGENDAR
San Vicente de Porotopamba	8588	ROSA ALICIA	QUINTANILLA GARCIA	1,00	4,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	CON INFORME TECNICO AUDIENCIA DE CONCILIACION
San Vicente de Porotopamba	8975	ALCIVAR JAVIER	AGUILAR CHAQUINGA	1,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
San Vicente de Porotopamba	9038	DINA DEMETRIA	AGUILAR CHAQUINGA	1,00	6,00	2,50	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	AGENDAR
San Vicente de Porotopamba	9130	MOISES EDUARDO	AGUILAR VELASCO	1,00	15,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	DEVOLOCION DE COMISIONES
Sanabanán	8127	EDWIN LORENZO	SANCHEZ CASTILLO	2,00	15,00	13,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	SEÑALADA
Sanabanán	8249	DANIEL HUMBERTO	ARELLANO TORRES	2,00	10,00	6,50	1,00	2,00	2,00	0,00	0,00	AGENDAR

CUADRO No 1 RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EXISTENTES

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	No PROCESO	NOMBRE	APELLIDO	NUM_FAM	NUM_PER	SUPERFICIE RIEGO HA	CAUDAL RIEGO -D I/s	ABREVADERO I/s	PISC_ACUI I/s	OBSERVACIONES
Arrayampamba	8547	AMADO RUPERTO	BELTRAN TUMAILLA	1,00	6,00	0,00	0,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 23/11/2018.
Ayaloma	8611	PEDRO	GUJAM JUN NINA	1,00	6,00	1,25	1,00	1,00	0,00	RESUELTO EL 17/12/2018.
Azanioma	8571	MILTON LINDORFO	QUINATOA SISA	1,00	4,00	0,71	1,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 19/11/2018.
Azanioma	8636	MOISES SALVADOR	BERROINES CANDO	2,00	7,00	1,00	1,00	2,00	0,00	RESUELTA EL 24/04/2019
Azanioma	8706	ITALO CENTENARO	MU PAZOS	1,00	8,00	7,00	1,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 21/11/2018.
Azanioma	9015	BLANCA MAXIMA	SOLIS QUINATOA	1,00	10,00	0,00	0,00	1,00	0,00	RESUELTO EL 17/12/2018.
Bello Para Hiso	6622	NELSON HONORATO	FLORES RODRIGUEZ	1,00	0,00	7,20	1,00	0,00	0,00	RESUELTA EL 28/03/2019
Bermejial	8260	GRICERIO ISRAEL	PINOS SALITOS	1,00	3,00	3,00	1,00	1,00	3,00	RESUELTA EL 17/12/2018.
Chontayacu-Bermejial	8746	ANGEL VIRGIILIO	PENAFIEL NARANJO	1,00	12,00	6,00	1,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 17/12/2018.
Colespata	9134	HAMBURGO ALEJANDRINO	GALLEGOS CHAQUINGA	8,00	61,00	6,50	2,00	8,00	0,00	RESUELTA EL 07/05/2019.
Derrumbado	8739	GABRIEL	CRIOLLO TIXE	1,00	6,00	3,00	1,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 16/05/2019.
Derrumbado	8748	JORGE MARTIN	PAZOS PAZOS	4,00	23,00	8,52	3,00	4,00	0,00	RESUELTA EL 02/05/2019.
Derrumbado	8748	JORGE MARTIN	PAZOS PAZOS	4,00	23,00	8,52	3,00	4,00	0,00	RESUELTA EL 02/05/2019.
Guabuloma	8508	VICTOR MANUEL	BARRIGAS BELTRAN	1,00	6,00	0,09	1,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 14/01/2019
Guabuloma	9372	CESAR ARTURO	CABEZAS VILLACIS	1,00	12,00	0,00	0,00	1,00	0,00	RESUELTO EL 17/12/2018.
Jashi	8921	JOSE ANTONIO	QUINATOA F-AMO	1,00	5,00	3,54	1,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 06/05/2019.
Jashi	8925	OLMEDO	GAIBOR GARCIA	5,00	23,00	18,50	1,00	5,00	0,00	RESUELTA EL 06/05/2019.
La Paimira	7413	TOMASA	CUJILEMA CUJILEMA	1,00	0,00	0,20	1,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 12/12/2017
Santa Rosa de Cerritos	7721	RAUL RIGOBERTO	RUBIN CAIZA	1,00	0,00	5,71	1,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 14/12/2017. ACUMULADA A 7360
Santa Rosa de Cerritos	8552	PIEDAD ADALGUAIZA	VILLENA JAYA	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 15/01/2019
Santa Rosa de Cerritos	8607	JUAN NOLASCO	CHAVEZ	1,00	6,00	0,71	1,00	1,00	0,00	RESUELTO EL 17/12/2018.
Santa Rosa de Chulcoloma	8261	HERNAN GUSTAVO	BONILLA AGUILAR	2,00	0,00	2,82	1,00	2,00	0,00	RESUELTA EL 22/11/2018.
Arrayampamba	8549	JOSE RUPERTO	ALARCON GUAMAN	1,00	6,00	0,00	0,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 23/11/2018.

Tambanal	9115	SEGUNDO GASPAR	VACACELA GUAMAN	1,00	15,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 22/11/2018.
Tambanal	9755	ANGEL MARIA	YUNGAN TOABANDA	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	RESUELTO EL 07/05/2019
Undushi	8866	MARIANA DE JESUS EVANGELIA	GARCIA GARCIA	2,00	15,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	RESUELTO EL 06/05/2019
Undushi	9139	SEGUNDO SALOME	ALBAN VERDEZOTO	1,00	14,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	RESUELTO EL 07/05/2019
Undushi	9323	ANGEL LUIS AMADO	CABEZAS QUINTANILLA	1,00	15,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	RESUELTO EL 17/12/2018.
Santa Rosa de Cerritos	7360	LUIS ARTURO	CAIZA BONILLA	1,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	0,00	RESUELTO EL 14/11/2017. ACUMULADA A 7721.
Santa Teresita	7358	SAMUEL NAPOLEON	NINA CUJILEMA	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	RESUELTO EL 21/09/2017.
Santa Teresita	8093	ANGEL MARIA	YUNGAN TOABANDA	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 21/11/2018.
Santa Teresita	8212	JUAN MOISES	NINA CUJILEMA	23,00	80,00	0,00	0,00	0,00	23,00	0,00	RESUELTA EL 13/04/2018.
Undushi	7414	CESAR IGNACIO	ARTEAGA LFDESMA	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 20/12/2017.
Undushi	7790	PEDRO PABLO	ALBAN VERDESOTO	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	RESUELTO EL 24/08/2017
Mangashpa	8548	JOSE ALFREDO	GUAPI CAIZA	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 17/12/2018.
Mangashpa	8599	MARIO CAMILO	GARCIA ARBOLEDA	5,00	21,00	15,06	5,00	5,00	5,00	0,00	RESUELTA EL 23-04-2019
Pilchipamba	8596	ANGEL MANUELITO	GALARZA LLAMUCO	2,00	13,00	3,21	2,00	2,00	2,00	2,00	RESUELTA EL 15/03/2019
San Francisco de Surupamba	8608	MAXIMO EMILIANO	FLORES CABEZAS	1,00	8,00	1,41	1,00	1,00	1,00	0,00	RESUELTO EL 23/11/2018.
Sanabanan	8503	CELSO GONZALO	CANDO CHUMBE	1,00	12,00	1,06	1,00	1,00	1,00	0,00	RESUELTO EL 17/11/2018.
Sanabanan	8593	MILTON EDUARDO	GARCIA GOYES	1,00	0,00	2,50	1,00	1,00	0,00	0,00	RESUELTO EL 02/05/2019
Santa Rosa de Cerritos	8771	EMIRO EDILBERTO	BONILLA HERNANDEZ	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	RESUELTA EL 19/11/2018.
Santa Rosa de Chulcoloma	8986	FREDDY ARNULFO	CEVALLOS QUINATOJA	2,00	17,00	20,00	2,00	2,00	1,00	0,00	RESUELTO EL 11/09/2017
Mangashpa	6673	RAMON MESIAS	CAYACHI ROMAN	1,00	0,00	1,70	1,00	1,00	0,00	0,00	
		TOTAL		87	422	126	37	81	5		

22